



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GSMYGA-MPPA-A

Aguaytía 14 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente externo N° 06039-2025, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N°038-2025-UPV-SGPYSC-GSMGA-MPPA-A, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N°502-2025-SGPSC-GSMGA-MPPA/A, de fecha 07 de mayo de 2025; referente al Reconocimiento de Junta Directiva y Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial.

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Formulario Único de Trámite F.U.T, de fecha 08 de abril de 2025, el Sr. Henry Tanta Vásquez identificado con DNI N°42862270, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva y Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, para lo cual adjunta los requisitos establecidos por ley.

Que, con Informe N°038-2025-UPV-SGPYSC-GSMGA-MPPA-A, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad de Participación Vecinal, concluye que corresponde a la entidad municipal, emitir el acto resolutivo que reconozca la Junta Directiva y Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, conformado por:

Ítem	Nombres Y Apellidos	DNI	Cargo
1	Henry Tanta Vásquez	42862270	Presidente (a).
2	Nancy Saavedra Grande	22999648	Vicepresidente (a).
3	Ronal Tanta Vásquez	41469056	Secretario (a).
4	Shermila Betzaida Berrospi Jaimes	40885619	Delegado De Asuntos Sociales y Programas Sociales
5	Mauro Espinoza Inocente	22987724	Delegado De Asuntos Económicos y Medio Ambiente
6	Melquiades Iliatopa Maíz	48474384	Delegado De Vigilancia y Seguridad Ciudadana
7	Maribel Maldonado López	01188316	Fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

Que, mediante INFORME N°502-2025-SGPSC-GSMGA-MPPA/A, de fecha 07 de mayo de 2025, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en cuyo asunto señala: Remito Informe de Reconocimiento de la Junta Directiva y Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali. Ya que Cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°028-2018-MPPA-A artículo 45° y 46°, para lo cual solicito continuar con los tramites respectivos.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, indica que, la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 116°, prescribe que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal.

Que, mediante Ley N° 26300, Ley de Participación y control Ciudadana, se regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadana de conformidad con la Constitución Política del Perú.



Que, mediante, Decreto de Alcaldía N°001-2024-MPPA-A, de fecha 31 de enero del 2024, aprueba la reconversión del (TUPA 2017), actualizando los porcentajes de los derechos administrativos en atención a la unidad impositiva tributaria, (UIT 2024).

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su artículo 68° literal c), establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.

Que, en relación a lo vertido en líneas arriba, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de las Juntas de delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad, aprobado con Ordenanza Municipal N°018-2016-MPPA-A, modificada con Ordenanza Municipal N°019-2017-MPPA-A y Ordenanza Municipal N°028-2018-MPPA-A, regula los requisitos y procedimientos para su reconocimiento de juntas vecinales, señalando que en el artículo 46° que la junta vecinal comunal con su jurisdicción y delimitación geográfica será reconocido por la municipalidad Provincial de Padre Abad previa presentación de los siguientes requisitos a) solicitud dirigida al alcalde b) acta de constitución y elección del órgano directivo c) estatuto aprobado en asamblea general d) padrón de moradores actualizados e) que el área urbana no se encuentre superpuesto a predio privado f) resolución de la junta directiva vigente (si lo hubiera una directiva reconocida) g) plano visado por la gerencia de catastro.

Que, de los hechos materia de análisis se puede verificar que el administrado cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad de conformidad con el Informe N°038-2025-UPV-SGPSC-GSMGA-MPPA-A y el Informe N°502-2025-SGPSC-GSMGA-MPPA-A/A, en calidad de informes técnicos donde concluyen, que sí cumple con todos los requisitos establecidos para su aprobación que reconozca a la Junta Directiva y Junta Vecinal Pampa Hermosa del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, de conformidad con la RESOLUCION DE ALCALDIA N°155-2024-MPPA-A, de fecha 01 de julio del 2024, Resuelve en su ARTÍCULO SEXTO, inciso 1: Delegar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Actos Administrativos que resuelven y reconozcan Juntas Vecinales Comunales (Urbano y Rural) y sus Juntas Directivas de sus miembros y/o representantes, y de diversas organizaciones sociales de base y sus respectivas juntas directivas de acuerdo a su competencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa, del distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Pampa Hermosa, del distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, conformado de la siguiente manera:

Ítem	Nombres Y Apellidos	DNI	Cargo
1	Henry Tanta Vásquez	42862270	Presidente (a).
2	Nancy Saavedra Grandez	22999648	Vicepresidente (a).
3	Ronal Tanta Vásquez	41469056	Secretario (a).
4	Shermila Betzaida Berrospi Jaimes	40885619	Delegado De Asuntos Sociales y Programas Sociales
5	Mauro Espinoza Inocente	22987724	Delegado De Asuntos Económicos y Medio Ambiente
6	Melquiades Iliatopa Maíz	48474384	Delegado De Vigilancia y Seguridad Ciudadana
7	Maribel Maldonado López	01188316	Fiscal

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, dar cumplimiento y ejecución la presente resolución y proceda a inscribir en el libro del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que todos los integrantes de la **junta directiva**, reconocida mediante la presente resolución, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A DAR CUMPLIMIENTO a todas las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de las Juntas de Delegados Vecinales del distrito de Padre Abad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPPA-A, modificada con Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A y Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A; caso contrario se procederá ejerciendo las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que el reconocimiento de la organización vecinal, no implica ni reconoce acreditar derecho de posesión o propiedad respecto del terreno que se encuentra ocupando dicha junta vecinal.

ARTICULO SEXTO: DEJA SIN EFECTO, todo acto resolutivo o norma de igual o menor rango que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la oficina de tecnologías de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Mg. David Ramirez Saravia
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

EL SUSCRITO GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, OTORGA LA PRESENTE;

CREDENCIAL



AL SEÑOR, **HENRY TANTA VASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42862270, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL PAMPA HERMOSA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GSMYGA-MPPA-A, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, EL MISMO QUE TENDRA VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA QUE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES Y MILITARES CON QUIENES TENGA QUE TRATAR, LE BRINDEN LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD SUS FUNCIONES.

AGUAYTÍA, 14 DE MAYO DE 2025.


Mg. David Ramirez Saravia
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL